



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA LOS CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LARRAGA - AÑO 2022

APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA 19/2022, de 10 de marzo de 2022.

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación de las subvenciones que a continuación se expresan con el fin de ayudar económicamente a los clubes o asociaciones Deportivas de Larraga en la organización de actividades deportivas ordinarias y se establecen las siguientes BASES de la convocatoria de subvenciones para el año 2022.

A fin de hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo, de acuerdo con el artículo 29 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones a clubes o asociaciones que desarrollen sus actividades deportivas en Larraga.

La finalidad de las subvenciones es colaborar con los clubes deportivos en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Larraga, fomentando el asociacionismo deportivo y la promoción de las diferentes disciplinas deportivas y la práctica de las mismas.

La cuantía global de la presente convocatoria para el año 2022 asciende a 6.000 € y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3410.48900, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

2. ÁMBITO

Las subvenciones a las que se refiere la base anterior se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos ocasionados por la organización de las actividades ordinarias que realicen los clubes o asociaciones que trabajen en el ámbito del deporte en Larraga.

Las solicitudes que incluyan actividades fuera de las directrices que se indican serán desestimadas sin perjuicio de los recursos que asistan a los solicitantes.

3. REQUISITOS y EXCLUSIONES

3.1. Solicitantes: Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos y/o actividades deportivas, las entidades, clubes y asociaciones deportivas SIN





ÁNIMO DE LUCRO domiciliadas en Larraga que hayan realizado proyectos y/o actividades deportivas en 2021 y que reúnan los siguientes requisitos.

1- Ser Asociaciones o clubes legalmente constituidos en la fecha de la presentación de la solicitud (o al menos haber iniciado los trámites conducentes a dicha constitución), que carezcan de ánimo de lucro y figuren debidamente e inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.

2- Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Larraga.

3- Desarrollar la actividad deportiva, así como los proyectos que vayan a ser objeto de subvención en el término municipal de Larraga.

4. No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el Art.13 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5. Estar al corriente en la adecuada justificación de subvenciones concedidas con el Ayuntamiento de Larraga

6. Estar al corriente de las Obligaciones fiscales y de cualquier naturaleza con la Hacienda Foral, Agencia Estatal Tributaria y Hacienda Municipal, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2- Excepciones:

Excepcionalmente se valorarán proyectos de entidades, asociaciones u organismos legalmente constituidos que no tengan domicilio fiscal ni social en Larraga, siempre que los proyectos que vayan a ser objeto de subvención se desarrollen en el término municipal de Larraga y siempre y cuando dichas Entidades reúnan el resto de requisitos exigidos en el apartado anterior.

4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

· Ser actividades deportivas sin ánimo de lucro, en consecuencia la subvención económica no puede, en ningún caso ser superior al coste de la actividad.

· La actividad para la que se solicite la subvención debe ser convocada con carácter abierto pudiendo participar en ella todas las personas empadronadas en Larraga.

· No serán discriminatorias por razón de raza sexo, religión ideología o cualquier otro motivo.

· Las entidades organizadoras tendrán capacidad y medios para poder llevar a cabo los proyectos presentados y hacer su seguimiento; los proyectos, a su vez, serán susceptibles de ser justificados y ser valorados.

· La actividad tendrá viabilidad financiera. El Club deportivo beneficiario será el responsable de cubrir los gastos no cubiertos por la subvención del Ayuntamiento de Larraga, y para ello se valdrá de otras fuentes de financiación pública o privada.

· El proyecto presentado no entrará en competencia con la oferta municipal del Ayuntamiento de Larraga.

- El proyecto presentado deberá redundar o proyectar su beneficio en la localidad de Larraga.

5. ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONABLES

5.1. Subvencionables

Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.





5.2. No son subvencionables y por tanto no deben incluirse en el Anexo III

- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio.
- Las actividades sufragadas íntegramente por los usuarios (que deberán detallarse claramente conforme a lo señalado en las Base 6.3.3.1 y 6.3.3.2 y NO reflejarse en el Anexo III).
- Las actividades subvencionadas por el Gobierno de Navarra u otros organismos al

100%

- La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal)
- Adquisición de bienes muebles o inmuebles, excepto cuando se trate de material deportivo para el desarrollo de las actividades.
- **Gastos correspondientes a comidas o similares.**

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán Ayuntamiento de Larraga (**Anexo I** de estas Bases), y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (en horario de 9:00 a 13:00 horas) o a través del registro General Electrónico del Ayuntamiento de Larraga (sede electrónica), debiendo presentarse en todo caso en soporte digital.

6.2. Plazo de presentación de solicitudes.

6.2.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día que se señale en el Anuncio de la Convocatoria que será publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico (sede electrónica) y en la página Web del Ayuntamiento de Larraga.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán objeto de inadmisión y devueltas a los interesados por el Ayuntamiento de Larraga con indicación de tal circunstancia, sin perjuicio de los recursos que procedan.

6.2.2 El Ayuntamiento de Larraga podrá en atención a cada caso concreto, requerir a los solicitantes cualquier otra documentación complementaria que considere oportuna a los efectos de la valoración de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, con expresa advertencia de que de no hacerlo así, en el plazo que se señale en el requerimiento, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

6.3. Documentación.

6.3.1 Impreso de Solicitud (**Anexo I**). Deberán cumplimentarse todos los apartados que se señalan como de obligado cumplimiento en el mismo.

6.3.2 Los Clubes y/o Asociaciones de nueva creación o que se presenten por primera vez a la convocatoria de subvenciones deberán presentar los siguientes documentos, para su constancia e inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Clubes y Asociaciones Deportivas.

6.3.2.1 Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en el Registro de Entidades del Gobierno de Navarra, o, al menos, documentación justificativa de haber iniciado los trámites conducentes a dicha constitución e inscripción, salvo que dicha documentación obre ya en poder del Ayuntamiento por haber sido presentada con anterioridad.





6.3.2.2 Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, con el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma. Anexo II, salvo que dicha documentación obre ya en poder del Ayuntamiento por haber sido presentada en otras convocatorias y no se hayan producido cambios.

6.3.3.- A la solicitud se acompañará además la siguiente documentación:

6.3.3.1.- Memoria Descriptiva de las actividades deportivas realizadas en 2021.

Dicha MEMORIA deberá ser concreta y clara incluyendo obligatoriamente los siguientes apartados:

- Objetivos deportivos a nivel general planteados para la temporada.
 - Especificar el tipo de actividad desarrollada (participativa u organizativa), número de participantes, fechas y lugares de desarrollo de cada actividad, categoría y nivel de la competición, cambios con respecto a años anteriores, elementos publicitarios utilizados (carteles, folletos), etc.
 - Indicación del **carácter gratuito o no para cada actividad y señalamiento expreso de aquellas que se financian íntegramente mediante cuotas de socios o participantes.**
- Evaluación-valoración de la actividad y/o temporada deportiva.

6.3.3.2 Balance y Cuenta General de ingresos y gastos del Club o Asociación del año 2021.

Balance y Cuenta General de ingresos y gastos del Club o Asociación del año 2021 que refleje todas las subvenciones o ayudas económicas recibidas, incluyendo para cada actividad los importes de la parte sufragada mediante cuotas de socios o participantes, así como el importe de los ingresos en caso de no gratuidad; **se indicará asimismo para cada actividad la subvención o aportación del Ayuntamiento realizada, en su caso, por otra vía distinta a la de la presente Convocatoria.**

Se utilizará el modelo que figura como **Anexo III de estas Bases**, al que se podrán adjuntar otros documentos contables propios del Club o Asociación tales como el Balance y la Cuenta de Resultados del ejercicio, para mayor claridad.

La entidad solicitante deberá incluir **en el mismo documento (Anexo III)** los presupuestos de todos los programas, actividades y/o disciplinas deportivas, etc. que integren el proyecto para el que se solicita la subvención, reflejando asimismo al final del citado **Anexo III** la suma de todas ellas, así como indicando la cuantía global que se solicita en el **Anexo I solicitud de subvención.**

En todo caso los datos, cuentas y documentos que se presenten deberán corresponder con toda exactitud con los que figuren en las cuentas aprobadas para el ejercicio por el órgano directivo competente de la Asociación según sus Estatutos y con los que aparezcan, en su caso, en datos, documentos o cuentas que hayan sido o deban ser objeto de presentación ante el Departamento competente del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de obligaciones fiscales, registrales o de otra naturaleza.

6.3.3.3. Gastos de las Actividades deportivas

Se debe justificar el 100% de los gastos admitidos y no solo la cantidad concedida por el Ayuntamiento. Los gastos se justificarán, mediante la presentación de la relación nominativa detallada de todas las facturas y su importe parcial y total, conforme al modelo que se incluye como **ANEXO IV**, debidamente cumplimentado.





Debe tenerse en cuenta que en ningún caso se subvencionarán gastos que no se hallen sustentados en las correspondientes facturas emitidas conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril. o normativa que lo sustituya y en particular teniendo en cuenta lo siguiente:

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, debe constar además en la factura emitida al efecto, la retención que corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública.

En los recibos de pago a colaboradores (monitores, árbitros, técnicos, voluntarios etc.) deberán presentar los datos de forma correcta: nombre, apellidos, NIF, trabajo realizado del colaborador, así como el importe satisfecho, fecha etc. retención que corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública.

En el caso de las facturas abonadas en metálico, serán originales deberán contener todos los datos exigidos por la normativa antes señalada, con el sello original de la entidad o empresa que la emite, y con una nota de entrega o recibí, en el que figurara legible el nombre y DNI del receptor.

Conforme a lo señalado en el apartado 6.2.2 de la presente Base, el Ayuntamiento podrá, en atención a cada caso concreto, requerir a los clubes o asociaciones cualquier documentación que considere oportuno a los efectos de aclarar la documentación presentada, y en particular podrá exigir la presentación de la totalidad o parte de las facturas originales emitidas al Club o Asociación deportiva, así como los justificantes de pago de las mismas, que podrán ser: justificantes bancarios, facturas con el cuño de "pagado" firmadas y selladas por el proveedor, ticket de compra adjunta a la factura, o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto; en este supuesto se adjuntarán fotocopias de todo lo anterior en el mismo orden que los originales y en el mismo orden en que figuren consignadas en el **Anexo IV**, una vez comprobadas y compulsadas las fotocopias, los originales serán devueltos al solicitante. Podrán asimismo requerirse listados o extractos de los movimientos bancarios de las cuentas de la Asociación o Club, que reflejen la correlación con los gastos e ingresos especificados en los Anexos III y IV.

6.3.3.4- Copia de la cartelería o cualquier documentación gráfica confeccionada para publicitar el evento o actividad objeto de la subvención (carteles, dípticos, folletos, revistas, etc.), para verificar el cumplimiento de la Base 10, referente a la inclusión en lugar preferente del logotipo del Ayuntamiento de Larraga como colaborador en relación con las actividades incluidas en el Anexo III.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Larraga se reserva la facultad de solicitar cuanta información, aclaraciones y documentación complementaria crea necesaria, conforme a lo señalado en el apartado 6.2.2 de la presente Base.

7. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si a la entrega de la solicitud no se acompañasen los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a quien hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESION

8.1.- La forma de concesión de las presentes subvenciones es mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:





- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia del cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

8.2.- Los criterios de valoración de las actividades presentadas y la determinación de la cuantía de la ayuda se establecerán con arreglo al siguiente baremo:

1.- Repercusión social: (máximo 10 puntos)

- Difusión en Internet por medio de página Web y redes sociales: hasta 5 puntos.
- Presencia en medios de comunicación (publicación de noticias en prensa Navarra, semanarios locales, etc.): hasta 5 puntos

2.- Nivel de competición: (máximo 10 puntos)

- Populares hasta 5 puntos
- Federados hasta 5 puntos

3.- Número de Actividades y duración: (máximo 35 puntos)

- Por actividad (máximo 4) 25 puntos
- Por Duración mayor en tiempo (mínimo 2 meses) hasta 10 puntos

Se puntuará con 25 o 10 puntos al Club o Asociación que justifique más actividades y más duración de las mismas y al resto en proporción inversa

4.- Participación: (máximo 15 puntos)

- Hasta 150 participantes hasta 10 puntos
- De 150 a 500 participantes hasta 12 puntos
- Mas de 500 participantes hasta 15 puntos

5.- Espectadores e inscripción: (máximo 10 puntos)

- Espectáculo gratuito 5 puntos
- Inscripción gratuita 5 puntos

6.- Participación de la mujer/niña: (máximo 5 puntos)

- Hasta el 10% del total de participantes hasta 2 puntos
- Hasta el 30 % del total de participantes hasta 3 puntos
- Más del 30 % del total de participantes hasta 5 puntos

7.- Participación de personas con discapacidad: (máximo 5 puntos)

- Hasta el 2 % del total de participantes hasta 3 puntos
- A partir del 2 % del total de participantes hasta 5 puntos

8.- Adecuación de las actividades deportivas a la programación del Ayuntamiento. (Máximo 10 puntos)

- Colaboración en programas municipales, tales como: fiestas patronales, otros eventos, colaboración entre asociaciones.

Se otorgará la mayor puntuación al Club o Asociación que colabore en más programas municipales y al resto en proporción inversa.

8.3.- La subvención a conceder a cada entidad se obtendrá mediante la determinación previa del valor de cada punto con relación a la consignación presupuestaria disponible y su posterior asignación proporcional en función de la puntuación obtenida.





9. RESOLUCION

La resolución del procedimiento se llevará a cabo mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Larraga a propuesta del de la Comisión de Deportes. Esta resolución se notificará a los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderán desestimadas si no se notifica Resolución expresa en el plazo establecido.

En la resolución figurara la cuantía de la subvención.

Esta subvención no será compatible con otras subvenciones del Ayuntamiento de Larraga y será compatible con subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes privados o ingresos de particulares, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

10. JUSTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS

Dado que el objeto de la convocatoria se refiere a proyectos y/o actividades deportivas realizadas en 2021 la justificación de las mismas en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende acreditada con la presentación de la documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a lo previsto en la Base 6, sin perjuicio de las obligaciones a que se refiere la Base siguiente.

11. OBLIGACIONES

Los beneficiarios deberán comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, en la forma señalada en las presentes Bases y en el Anexo III de las mismas.

Los clubes y asociaciones beneficiarios estarán obligados a utilizar explícitamente, **en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica** que se realice de la actividad subvencionada la leyenda "en colaboración el Excmo. Ayuntamiento de Larraga. El logotipo del "**Ayuntamiento de Larraga**" se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, trípticos, revistas, etc.)

Suscribir las pólizas de seguros que resulten necesarias para dar cobertura a las personas que participen en las actividades que organicen.

Los clubes y asociaciones serán los que realicen la contratación laboral de personal, no existiendo responsabilidad subsidiaria en dicha contratación por parte del Ayuntamiento de Larraga.

Estar al corriente del pago con la Hacienda Foral y Municipal, así como con la Seguridad Social. De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, **no existirá responsabilidad subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Larraga.**

Responder ante el Ayuntamiento de Larraga de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por el Ayuntamiento de Larraga.

12. FORMA Y PLAZO DE ABONO

12.1. El libramiento de las ayudas que, en su caso, se concedan se realizará **en su totalidad**, una vez aprobada la subvención por el órgano competente del Ayuntamiento de Larraga, conforme a lo establecido en la Base 9ª, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro por incumplimiento, en los casos que proceda.





12.2. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad deportiva indicada en la solicitud. (**Anexo II**), previa celebración de un acto público de entrega con ocasión del inicio de las Fiestas Patronales de Larraga de 2.020.

12.3. El Ayuntamiento de Larraga procederá automáticamente a compensar, del importe de la subvención que deba transferir a las entidades beneficiarias de las mismas, las cuantías que éstas le adeuden por cualquier concepto, si se diera el caso.

13. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de lo establecido en estas Bases, el falseamiento de datos o la modificación sin autorización del Ayuntamiento de Larraga de los fines para los que se concedió la subvención dará lugar a la pérdida de la misma, a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas, y podrá suponer la inadmisión de las posteriores solicitudes de subvención con idéntico o similar objeto, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

El reintegro en los casos en que proceda será exigible en vía administrativa, previa incoación del correspondiente procedimiento y con aplicación de las prerrogativas inherentes a los ingresos de derecho público de las Haciendas locales.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos previstos en la citada Ley.

15. NORMATIVA APLICABLE

Estas subvenciones se rigen, además de las presentes bases, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Larraga para el ejercicio correspondiente, por la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y legislación concordante.

16. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo previsto la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Larraga, 10 de marzo de 2.022

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Carlos Suescun Sotés





ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS “CONVOCATORIA 2022”

DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF
DOMICILIO	
LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO / MOVIL	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	WEB

DATOS DEL PRESIDENTE Y PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
NOMBRE YAPELLIDOS:	TELEFONO
PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ESCRITA Y/O VERBAL:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DOMICILIO:	C.POSTAL:
POBLACIÓN:	
TELÉFONO / MOVIL OPERATIVO DE LA PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

CUANTÍA GLOBAL DE SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA (Euros)

DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA	
En mi nombre o en el nombre de la asociación que represento, declaro bajo mi responsabilidad que concuro en todas las circunstancias señaladas con una “X”	
INSTRUCCIONES; Señalar con una “X” aquellas circunstancias que concurren en el solicitante	
<input type="checkbox"/>	Ho haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de perdida de la posibilidad de obtener subvenciones ayudas publicas.
<input type="checkbox"/>	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas o por no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.





Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por ese Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.

Hallarse al corriente de las obligaciones de cualquier naturaleza con la Hacienda Municipal (Ayuntamiento de Larraga), la Hacienda Foral de Navarra, la Agencia Estatal Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en la fecha de presentación de esta solicitud.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Subvención destinada ayudar económicamente a los clubes o asociaciones de Larraga en la organización de actividades deportivas ordinarias realizadas durante el ejercicio 2021.

MANIFIESTO

Que conocidas las Bases Reguladoras de las Subvenciones, acepto la totalidad de la regulación descrita y los compromisos y obligaciones inherentes a la posible concesión de la subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

INSTRUCCIONES: Toda la documentación reseñada en este apartado tiene carácter **obligatorio**. Marque con una "X" la que presente.

SOLICITUD debidamente cumplimentada (ANEXO I)

DOCUMENTACIÓN acreditativa de la constitución de la entidad peticionaria, acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en el Registro de Entidades del Gobierno de Navarra, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento por haberse presentado con anterioridad.

CERTIFICADO, Firmado por el Presidente o Secretario y por la Entidad Bancaria con el número de cuenta bancaria donde se pretende sean transferidos los importes de la subvención, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento por haberse presentado con anterioridad. (ANEXO II)

MEMORIA DEPORTIVA de las actividades realizadas en el 2021 por la entidad solicitante y su presupuesto detallado de los gastos derivados, señalando expresamente si su carácter es o no gratuito y detallando aquellas que se financian íntegramente mediante cuotas de socios o participantes (BASE 6.3.3.1)

CUENTAS DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO Y JUSTIFICATIVA DE GASTOS: ANEXOS III y IV

INSTRUCCIONES: La documentación de este apartado tiene carácter **optativo**. Marque con una "X" la que presente.

CERTIFICADOS de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, Foral y con la Seguridad Social

CERTIFICACIÓN firmada por el Presidente o Secretario de la entidad en el que se especifique por un lado las subvenciones recibidas en el año anterior por Otros Organismos e Instituciones Publicas y Privadas para el mismo fin, y, por otro, las solicitadas a organismos públicos o privados.

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Larraga para realizar peticiones de datos a la Hacienda Tributaria de Navarra, a la Agencia Estatal Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cualesquiera datos de carácter fiscal relacionados con los criterios y condiciones de las presentes Bases y al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral que correspondan por razón de la materia, sobre cualesquiera características y situaciones de la actividad o de la Asociación o Club, que puedan tener incidencia en relación con el objeto de las mismas, con inclusión de datos protegidos.

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

En mi nombre y en nombre de la asociación que represento, acepto la subvención en el caso de ser concedida y en los términos que se me conceda. Con la presentación de esta solicitud asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

Fecha: En Larraga, a.....dede 2022 D- Dña: Firma

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos expresamente previstos en dicha Ley.



**ANEXO II****DOMICILIACIÓN BANCARIA***A RELLENAR POR LA PERSONA INTERESADA*

DNI-NIF

Teléfono

**NOMBRE/RAZON
SOCIAL**

DIRECCION

CODIGO POSTAL

31251

MUNICIPIO

LARRAGA

PROVINCIA

NAVARRA

CORREO ELECTRONICO

FAX

AUTORIZA: Al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorero del Ayuntamiento de

Larraga, sean ingresadas en la cuenta corriente del Banco o Caja señalada en este documento

(Firma y Sello en su caso)

*A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**NOMBRE ENTIDAD**SUCURSAL**CODIGO
POSTAL**TELEF/**DOMICILIO ENTIDAD**NUMERO CUENTA BANCARIA**ES**CERTIFICAMOS; que la cuenta reseñada figura abierta en esta entidad a nombre de**TITULAR**FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA
ENTIDAD BANCARIA*

*Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ayuntamiento de Larraga de cualquier
responsabilidad por errores u omisiones en los mismos*



